

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

1.429

Núm. 236

Jueves 14 de octubre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 »
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 »
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba. Tribunal de Contrabando y Defraudación.—Cédula de notificación	1.429
Magistratura del Trabajo núm. 2 de Córdoba.—Embargo de metálico a la Industrias Vidrieras S. A. de Córdoba	1.429
Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute.—Anuncio de subasta de inmuebles.	1.430

	Página
Ayuntamientos. — Nueva Carteya, San Sebastián de los Ballesteros, Alcaracejos. La Carlota, Fuente la Lancha, Hornachuelos, Palma del Río, Pedroche, Priego de Córdoba, La Victoria y Villanueva del Duque.	1.430
Juzgados. — Lucena, Puente Genil y Córdoba...	1.432
Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Córdoba.—Cuadro de valores unitarios de las tierras, término municipal de Torrecampo	1.432

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Tribunal de Contrabando y Defraudación

Núm. 3.828

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Manuel Polay Caballero, que últimamente tuvo su domicilio en Córdoba calle Vicente de los Ríos, núm. 25, por el presente se le notifica: que en Sesión celebrada en 10 de Septiembre de 1954, para la vista del expediente núm 14-53-T, dictó el fallo siguiente: Declarar los hechos constitutivos de falta de Defraudación, y responsable en concepto de autor a Manuel Polay Caballero declarado en rebeldía.

Imponerle la multa de 1.059 pesetas, el comiso del género aprehendido y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de

un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo se que publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 5 de Octubre de 1954.
—El Secretario del Tribunal, Remigio Abad.—V.º B.º El Delegado de Hacienda Presidente, L. Vela Hidalgo.

Magistratura de Trabajo n.º 2 de Córdoba

Núm. 3.831

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de esta Capital y Provincia, don Francisco García Garrido, en providencia de fecha 27 de septiembre del año en curso, en el expediente de apremio núm. 1037-54 seguido a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo contra la Empresa Industria Vi-

drietas S. A. de Córdoba, para la exacción de la Multa de quinientas pesetas que le fuera impuesta por dicha Delegación y firme el 8 de enero de 1952, se hace saber por medio del presente haberse acordado el embargo del metálico existente a disposición de la Empresa deudora en la Caja General de Depósitos (Sucursal de Córdoba) constituido por la Magistratura de Trabajo núm. 1, como sobrante a su favor de liquidaciones de procedimientos contenciosos y gubernativos que se le tramitaron anteriormente, constituyéndose la traba por la suma de 500 pesetas en concepto de principal, más 250 más calculadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

En razón de ignorarse el actual paradero de la Empresa Industrial Vidrieras S. A. suponiéndose desaparecida, se publica el presente por medio de Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, conforme a los preceptos del art. 1460 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Córdoba, a 6 de octubre de

1954. — El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado en la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de inmuebles

Núm. 3.777

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado en esta Zona de Rute.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz de la villa de Palenciana se celebrará el 5 de noviembre de 1954, en el Local del Juzgado a las once horas.

Nombre del deudor: Juan M. Vilchez Crespillo.

Pueblo en que radica la finca: Palenciana.

Su situación y cabida: Casa número 11 de la calle Estepa, linda por su derecha entrando con Cristóbal Aguilar; izquierda con Antonio Fuentes, y el fondo con José Velásco.

Capitalización de la misma: 1.475 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: Ningunas.

Valor para la subasta: 1.475 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el

rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(N.º 4 del art. 104).

En Rute, a 28 de septiembre de 1954. — El Recaudador Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez Ariza.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.724

El Alcalde de Nueva-Carteya hace saber:

Que recibido de la Administración de propiedades y contribución territorial de la provincia la relación de contribuyentes de

Urbana debidamente comprobada por la Inspección, y confeccionado el Padrón y lista cobratoria para el próximo año de 1955, quedan expuestos al público mencionados documentos en esta Secretaría Municipal por plazo de ocho días hábiles a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas y que a su derecho con vengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva-Carteya, a 30 de septiembre de 1954. — Antonio Merino.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.797

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que habiéndose formado por esta Corporación municipal el Padrón del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, de este término municipal para el año 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que durante el mismo puedan examinarlo los contribuyentes y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros, a 4 de Octubre de 1954. — El Alcalde, Marfín Márquez.

ALCARACEJOS

Núm. 3.811

Confeccionados los padrones B, C y D, de vehiculos de tracción mecánica de este término municipal, para el ejercicio de 1955, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y producir contra los mismos dentro el plazo de exposición, cuantas reclamaciones quieran hacerse.

Alcaracejos a 25 de Septiembre de 1954. — El Alcalde, Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 3.812

Don José Aguilar Sanchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que formados los Padrones para el ejercicio de 1955 de los vehículos de tracción mecánica de las Clases A, B, D y C, queda expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos pueda ser examinado y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Carlota 6 de Octubre de 1954.—José Aguilar.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 3.814

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Fuente la Lancha, hace saber:

Que confeccionada que ha sido la Matrícula Industrial de Comercio y profesiones para el ejercicio de 1955, se halla la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a fin de que los contribuyentes interesados puedan en dicho plazo formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente la Lancha a 6 de Octubre de 1954.—Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 3.815

El Alcalde de Hornachuelos hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado plazo.

Hornachuelos a 6 de Octubre de 1954.—Firma ilegible

PALMA DEL RIO

Núm. 3.816 bis.

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los Padrones para el ejercicio de 1955, de los vehículos con motor mecánico sujetos al Impuesto de Patente Nacional de Automóviles de las Clases A, B, C y D, existentes en este Municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de octubre, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que contra dichos documentos se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río a 30 de septiembre de 1954.—Juan M. Bravo.

PEDROCHE

Núm. 3.817

Don Mariano Tirado Tirado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria que celebró ayer esta Corporación municipal de mi presidencia, con asistencia de la mayoría legal de sus componentes, por unanimidad aprobó el proyecto de pavimentación de las calles de esta localidad siguientes:

Alfonso XIII, Diez y ocho de julio, General Mola y Villanueva de Córdoba, Primer tramo de Lope de Vega, Primer tramo de la de Queipo de Llano, y segundo tramo de Reyes Católicos.

Lo que se hace público por medio de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca en el mismo, puedan examinar dicho proyecto cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen a su derecho.

Pedroche 5 de octubre de 1954.—M. Tirado.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.818

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de agosto anterior, acordó conceder un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los dueños de fincas afectadas por censos inscritos en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento, puedan solicitar su redención por instancia dirigida al Sr. Alcalde y en la que hará constar:

Descripción de la finca.

Nombre del actual propietario tario y domicilio.

Capital del censo y cuantos más datos crean necesarios para facilitar su identificación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesarle.

Priego de Córdoba, 30 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 3.822

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio, que ha de regir en este Municipio durante el año próximo de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 5 de octubre de 1954.—Francisco Laguna.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.823

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que confeccionados los docu-

mentos cobratorios de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de este Municipio de las clases A), B), C), y D), para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los primeros quince días del próximo mes de octubre para que durante los mismos y en horas hábiles de oficina puedan ser examinados por los contribuyentes, admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena del expresado mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque, 25 de septiembre de 1954.—Aurelio Gómez.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.799

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Luis Durán Romero de 16 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Lucena natural de Lucena cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 3 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 572 de 1954 por daño, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Lérida expido la presente en Lucena, a 25 de septiembre de 1954.—Juez Municipal Firma ilegible.—El Secretario Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.801

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta villa en juicio de faltas 289 954 sobre hurto de aceitunas, contra otra y Concepción Beltrán Torres (a) La Borbona, de 28 años soltera, prostituta, hija de Manuel y Francisca se cita a la misma

cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que el día 27 de octubre próximo a las 10 y 30 de la mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que deberá concurrir prevista de los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Puente Genil a 30 de septiembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.806

Francisco Sanchez Olmo hijo de Fabian y de Carmen natural de Espiel provincia de Córdoba de 22 años de edad y cuyas señas

personales son: estatura un metro milímetros domiciliado últimamente en ignorado paradero sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Juan Román Izquierdo con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba, a 5 de octubre de 1954.—El Juez instructor. Juan Ramón Izquierdo.

IMP. PROVINCIAL-CORDOBA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Córdoba

NUMERO 3.808

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de TORRECAMPO, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego de noria	Unica	1.052	9	51	43
Era	Unica	254		98	37
Cereal	1. ^a	254	75	90	15
Cereal	2. ^a	199	223	27	53
Cereal	3. ^a	144	1.246	99	40
Cereal en rozas	Unica	64	1.880	84	41
Encinar con cereal	1. ^a	295	97	31	89
Encinar con cereal	2. ^a	208	1.850	42	61
Encinar con cereal	3. ^a	120	10.608	29	75
Olivar	1. ^a	249		66	19
Olivar	2. ^a	140	21	70	00
Encinar	Unica	77	1.735	15	19
Monte bajo	Unica	18	925	53	27
Pastizal	Unica	14	383	14	88
Arboles de ribera	Unica	104		25	00
Improductivo	—	—	113	66	10
Vías de comunicación, etc.	—	—	557	81	96
TOTAL			19.731	48	13

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante esta Jefatura Provincial del Servicio, dentro del plazo de quince días.

Córdoba 4 de octubre de 1954

El Ingeniero Jefe,

Elias Hernández